REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE **BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01720-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C.,

0 8 JUL 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso de única instancia de la CENTRAL DE quién actúa como endosataria DEL INSTITUTO **INVERSIONES S.A.** COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX contra DIANA MARCELA CARDENAS GUTIERREZ y MATILDE GUTIERREZ AVELLA, por pago total de la obligación.
- 2. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.
- 3. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso.
- 4. Desglósense el documento que aportó como base de la ejecución al demandando, déjense la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESÉ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN **JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C** SECRETARÍA

Bogotá D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 033 de la fecha 14

astificado el auto

anterior.